



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 034 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército, el Oficio N° 00337-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00244-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 505/AGREDEF MIL PERÚ-BOLIVIA/W-C.3.3 del 26 de diciembre de 2025, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia comunicó al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú sobre la oferta académica para que dos (2) Oficiales del Ejército del Perú participen como alumnos invitados en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército "Mariscal Andrés de Santa Cruz" (ECEM) para el AF-2026, del 13 de enero al 20 de diciembre de 2026;

Que, con documento ECEME SAC N° 027/26, el Comandante de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército "Mariscal Andrés de Santa Cruz" de Bolivia remitió el "Informe Sugerencia" del 22 de enero de 2026 al Decano de la Facultad de Ciencias y Artes Militares Terrestres de Bolivia informándole sobre la factibilidad de incrementar la invitación a cinco (5) Oficiales Superiores del Ejército de la República del Perú para participar en el mencionado curso internacional;

Que, por medio del Oficio N° 051-W-d.1 del 30 de enero de 2026, el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú hizo llegar al Agregado de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, los nombres de los cinco (5) Oficiales que participarán como alumnos invitados en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército "Mariscal Andrés de Santa Cruz"; asimismo, solicitó se realicen las coordinaciones a fin de que se amplíe la fecha de presentación de dicho personal militar a más tardar el 20 de febrero de 2026;

Que, con Oficio N° 013-2026 AGREMIL PERÚ-BOL/01.00 del 6 de febrero de 2026, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia comunicó al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que mediante Oficio Dpto II – ICIA.SERINTE N° 054/26, el Ejército de Bolivia autorizó la ampliación de cinco (5) vacantes para la

Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército “Mariscal Andrés de Santa Cruz” (ECEME), debiendo presentarse el 20 de febrero en dicha Escuela;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 012/U-4.b.3/05.00 de febrero de 2026, elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se aprobó la designación del Mayor EP GUZMÁN POMA Carlos Jesús, del Mayor EP VALENZUELA ARENAS Yelkin Snorri, del Mayor EP ZUMAETA URCARIEGUI Diana, del Mayor EP BAHAMONDE CENTENO César Augusto y del Mayor EP ROMANI JACOBÉ Samuel, para participar en el “Curso de Comando y Estado Mayor”, a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Bolivia “Mariscal Andrés de Santa Cruz” (ECEM), en las fechas programadas;

Que, mediante el Dictamen Legal N° 204-2026/OAJE del 6 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar designado para participar en el curso de Comando y Estado Mayor, en el Estado Plurinacional de Bolivia, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar que participará como alumnos en el citado curso internacional, por cuanto les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin que posteriormente viertan los conocimientos adquiridos en provecho de la Institución;

Que, de acuerdo a las cinco (5) Declaraciones Juradas del 6 de febrero de 2026, suscritas por el personal militar participante, los gastos por conceptos de transporte aéreo internacional (ida y retorno), alojamiento, alimentación, transporte local y seguro médico, serán asumidos por los Oficiales designados que participarán en el curso de Comando y Estado Mayor en el Ejército de Bolivia; razón por la cual, el viaje propuesto, en misión de estudios, no irroga gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 034 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla en la relación nominal del Anexo que forma parte integrante de la resolución ministerial remitida, para participar en el “Curso de Comando y Estado Mayor”, a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Bolivia “Mariscal Andrés de Santa Cruz” (ECEM), ubicada en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 20 de febrero al 20 de diciembre de 2026; así como, autorizar su salida del país el 19 de febrero y su retorno el 21 de diciembre de 2026;

Que, mediante Oficio N° 00337-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 076-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como su, retorno un (1) día después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00244-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú que se detalla en la relación nominal del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, para participar en el “Curso de Comando y Estado Mayor”, a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Bolivia “Mariscal Andrés de Santa Cruz” (ECEM), ubicada en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 20 de febrero al 20 de diciembre de 2026; así como autorizar su salida del país el 19 de febrero y su retorno el 21 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no genera gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú, queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

César Francisco Díaz Pêche
Ministro de Defensa